

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 4 de noviembre de 2021.

Caso: **44650-31-05001-2015-00300-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: MALYORIS CAMARGO Y NANCY MARIA MARTINEZ SOCARRAS

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Apoderado: MONICA ANDREA CUBIDES PAEZ

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandantes: MALYORIS CAMARGO Y NANCY MARIA MARTINEZ SOCARRAS

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Apoderado ICBF: MONICA ANDREA CUBIDES PAEZ

AUDIENCIA ESPECIAL DE DECISION DE EXCEPCIONES.

Inicio audiencia: 3:00 pm del 4 de noviembre de 2021

Fin audiencia 4:15 pm del 4 de noviembre de 2021

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron las demandantes y su apoderada y la apoderada del demandado. El señor juez se constituye en **AUDIENCIA INICIAL; CONCILIACION**: la apoderada del demandado, autorizada por el comité de defensa judicial del ICBF, propone conciliar las pretensiones de la demanda por el valor total de la condena, reconocido en el mandamiento de pago de fecha junio 4 de 2021, es decir, \$55.034.722 para MALYORIS CAMARGO y \$39.150.819 para NANCY MARIA MARTINEZ SOCARRAS; el señor juez corre traslado de esta propuesta a las demandantes, quienes manifestaron que la ACEPTAN. Dichas sumas se pagarán con la caución consignada a ordenes de este juzgado para este proceso. Al expediente se allegará el acta del comité de conciliación de la entidad. A continuación, el señor Juez profiere el siguiente **AUTO**: Atendiendo que las partes han llegado a un acuerdo libre y voluntario, que éste se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación y advierte a las partes que éste hace tránsito a cosa juzgada (art. 20 y 78 CPL) y que el mismo presta mérito ejecutivo y no se podrá promover otro proceso por los mismos hechos y las mismas pretensiones. Como consecuencia, se da por terminado el proceso acumulado. Este auto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El Secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Especial%20Ejecutivo%20MALYORIS%20CAMARGO%20Y%20OTRA%20vs%20ICBF-20211104_151349-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4